



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

INFORME TÉCNICO FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.

1. ANTECEDENTES:

El Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Resolución Nro. 218-2021, de 28 de diciembre de 2021, que contiene el “*REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”.

Mediante Resolución Nro. 062-2022 de 09 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “*REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.*”

Con Resolución No. 065-2022 de 18 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “*EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOLCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.*”

Con Resolución No. 073-2022 de 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “*INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO Y APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO.*”

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorandos Nos. CJ-DNTH-2022-2013-M de 1 de abril de 2022 y CJ-DNTH-2022-3266-M, de 19 de julio de 2022, remitió a la Dirección General para su respectiva aprobación la Metodología de Oposición y su alcance para el Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de los Jueces que conformarán las dependencias judiciales de Delitos de Corrupción y Crimen Organizado, la misma que aprobada a través de memorandos



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

Nos. Memorando-CJ-DG-2022-2013-M, 1 de abril 2022 y Memorando-CJ-DG-2022-4888-M, de 21 de julio de 2022.

A través del Memorando Nro. CJ-DNTH-2022-2438-M de 31 de mayo de 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano remite a la Dirección General el informe No. CJ-DNTH-SA-2022-360, mediante el cual solicita realizar la validación y aprobación de la propuesta de los siete (7) actos y el procedimiento para realizar el sorteo público para la designación de las o los notarios públicos para la constatación notarial para las fases del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, y, que el presente documento sea remitido al Pleno del Consejo de la Judicatura, para el respectivo sorteo, informe aprobado mediante memorando-CJ-DG-2022-3611-M de 01 de junio de 2022.

Con memorando circular Nro. CJ-DNTH-2022-0552-MC de 03 de junio de 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano remite a la Dirección General y a la Dirección Provincial de Pichincha los formularios únicos para sorteo de notarías de los siete (07) actos en los que se requiere la presencia de un notario y se recomienda a la Dirección General que de conformidad al numeral 7 del artículo 6 de la resolución No. 218-2021 se eleve al Pleno del Consejo de la Judicatura para que se realice el sorteo respectivo.

Mediante Resolución No. 136-2022, de 4 de junio de 2022, el pleno del Consejo de la Judicatura resuelve conformar el *“COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Mediante memorando circular Nro. CJ-SG-2022-0495-MC de 09 de junio de 2022, la Secretaría General comunica que en sesión extraordinaria Nro. 055-2022, celebrada el 09 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció respecto del sorteo público para la designación de las o los notarios que darán fe de ciertos actos dentro del “Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”, y una vez realizado el sorteo público de la base de las notarías del cantón Quito, provincia de Pichincha, a través del “Sistema de sorteos de notarías para contratos provenientes del sector público”, decidió sin objeciones:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

“(...) i) Designar a las y los notarios sorteados en la referida sesión, detallados a continuación: (...)”

5. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Novena del cantón Quito, para el acto de “Sorteo y exposición de casos por parte de los postulantes del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”; (...)”

Mediante correo electrónico de 09 de junio de 2022, la Dirección Provincial de Pichincha comunica al Dr. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, que ha sido asignado para realizar el procedimiento correspondiente al “Sorteo y exposición de casos por parte de los postulantes del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”; para lo cual se adjunta acta de sorteo de notarías para contratos provenientes del sector público N° 202217SCP01385.

Mediante memorando Nro. CJ-DNTH-2022-2992-M de 30 de junio 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano emite a la Dirección General para su análisis y aprobación, el informe técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2022-437 que contiene el “AJUSTE AL CRONOGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE LA SUBFASE PSICOLÓGICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”.

Consecuentemente, la Dirección General suscribe memorando circular No. CJ-DG-2022-2429-MC de 01 de julio de 2022, con el cual, aprueba el ajuste al cronograma respecto a la Fase de Oposición.

Con fecha 22 de julio de 2022, se llevó a cabo la constatación notarial respecto al trabajo de los miembros del comité y constatación de información sensible subfase prueba práctica, que se llevó a cabo en la Casona, ubicada en la calle 9 de octubre N26-41 y Santa María, para lo cual la Dra. Campuzano Carriel Ángela Tamara, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito (suplente) realizó la verificación de cumplimiento del trabajo de los 18 miembros del Comité verificando el 100% de la carga de los casos con un total de 90 (5 por cada experto) los cuales



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

están cargados al sistema informático del concurso, cuya información reposa de manera reservada.

Mediante memorando No. CJ-DNTH-2022-3626-M, de 03 de agosto de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General para su respectiva aprobación el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-521 correspondiente al Informe final de la subfase de la prueba teórica del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación de jueces especializados en delitos de corrupción y crimen organizado, en el cual se concluyó lo siguiente:

“En consecuencia y una vez concluida la subfase de recalificación se desprende que de un total de ciento ocho (108) postulantes que se presentaron a rendir la prueba teórica de la fase de oposición del concurso, cincuenta y cinco (55) postulantes no reúnen el puntaje mínimo de 50 puntos, por lo cual se encontrarían excluidos del proceso y cincuenta y tres (53) postulantes que si reúnen el puntaje mínimo de 50 puntos se encontrarían habilitados para continuar en las siguientes fases del concurso, conforme lo previsto en el artículo 18 de la Resolución No. 218-2021, en concordancia con el artículo 54 de la Resolución No. 065-2022; de tal forma que se tiene como resultado el siguiente resumen:

TABLA RESUMEN FINAL PRUEBA TEÓRICA	
CARGO	NÚMERO DE POSTULANTES
<i>JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL</i>	<i>10</i>
<i>JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL</i>	<i>15</i>
<i>JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL</i>	<i>28</i>
TOTAL	53

** Dado el cuadro de puntajes indicado, las y los postulantes que sumadas la fase de méritos y la subfase de prueba teórica que no obtenga un puntaje mínimo de 50 puntos sobre 100, no continuaran en el proceso de selección.*

En este mismo sentido la Dirección General con memorando circular Nro. CJ-DG-2022-2807-MC, de 3 de agosto de 2022 validó y aprobó el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-521, y dispuso lo siguiente:

“(…) se dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano realizar la notificación de los resultados de la subfase de la prueba teórica a las y los postulantes que la superaron,



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

a través del sistema diseñado para tal efecto, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Igualmente, se dispone la notificación personalizada a la postulante María Alejandra Sigcha Orrico de lo que corresponda respecto de sus resultados de la prueba teórica, conforme lo detallado en el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2022 521.

(...)

De conformidad con la recomendación citada, toda vez que con la notificación de los resultados precluirá la subfase de prueba teórica, se dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano dar inicio a la subfase de prueba práctica, de acuerdo a lo establecido en las resoluciones No. 218-2021 y No. 065-2022, tomando en consideración el cronograma aprobado.”

Subsecuentemente, la Dirección Nacional de Talento Humano a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ desarrollada para el concurso, notificó a los cincuenta y tres (53) postulantes que superaron la Subfase de la prueba teórica del “*Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de Jueces especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado*”, el 3 de agosto de 2022, para que se presenten a rendir la prueba práctica la cual se desarrolló los días 8, 9 y 10 de agosto de 2022 en los horarios establecidos de acuerdo al cronograma, en las instalaciones del Complejo Judicial Norte piso 8.

Posteriormente, a través del correo electrónico concurso.anticorrupcion@funcionjudicial.gob.ec se realizó la convocatoria a los dieciocho (18) profesionales miembros del Comité quienes elaboraron los bancos de casos por cargo, para invitarles a ser parte de los Tribunales de Calificación para la aplicación de la prueba práctica dando de esta manera cumplimiento con lo establecido en el artículo 57 de la Resolución 065-2022, que indica que parte de los tribunales será un miembro del Comité de profesionales que elaboró los casos prácticos.

Sobre este contexto la Dirección Nacional de Talento Humano mediante memorando circular Nro. CJ-DNTH-2022-0810-MC, de 2022, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-528, ambos de 4 de agosto de 2022, que contiene el: “*INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA EN EL ‘CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO’*”.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

Seguidamente, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando No. CJ-DG-2022-5253-M de 4 de agosto de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0810-MC de 4 de agosto de 2022 de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0207-MC de 4 de agosto de 2022 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico, jurídico y el proyecto de resolución respectivo, recomendando su aprobación.

Por último mediante Resolución No. 191-2022 de 5 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió *“CONFORMAR LOS TRIBUNALES CALIFICADORES PARA LA PRUEBA PRÁCTICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Con fecha 08 de agosto de 2022, se llevó a cabo la constatación notarial respecto al sorteo y exposición de casos por parte de los postulantes, la cual tuvo lugar en el piso 8 del Complejo Judicial Norte, ubicado en la Av. Amazonas y Calle Juan José Villalengua, Sector Iñaquito, para lo cual el Dr. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito constató el sorteo de casos en el respectivo sistema de concursos de la Función Judicial; y, posteriormente se recibió la disertación de la respuesta al caso de cada uno de los postulantes del primer turno de convocados; misma que fue grabada.

Mediante Resolución Nro. 193-2022, de 08 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve: *“CONFORMAR LOS TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*

Mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2022-3829-M de 11 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-16445) la Dirección Nacional de Talento Humano indicó a la Dirección General lo siguiente: *“(…) Por lo expuesto esta Dirección Nacional de Talento Humano, remite para su conocimiento, validación y aprobación el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2022-546 de 11 de agosto de 2022, correspondiente al “INFORME TÉCNICO SUBFASE PRUEBA PRÁCTICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

JUECES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”

Mediante Memorando Circular Nro. Memorando circular-CJ-DG-2022-2894-MC de 13 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-16445), la Dirección General indicó entre otras a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“Al respecto, esta Dirección General conoce y valida el informe técnico No. CJ-DNTHSA-2022-546 respecto de la subfase de la prueba práctica del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación de jueces especializados en delitos de corrupción y crimen organizado.

Adicionalmente, la Dirección Nacional de Talento Humano recomendó:

“Disponer a esta Dirección Nacional la notificación de los resultados de la subfase de la prueba práctica a los cincuenta y tres (53) postulantes de acuerdo con lo establecido en el último inciso del artículo 20 de la Resolución 218-2022 y artículo 58 de la Resolución 065-2022, a través de los correos electrónicos registrados, de conformidad con el cronograma aprobado para el efecto”.

En este sentido, se dispone a la Dirección Nacional de Talento Humano realizar la notificación de los resultados de la subfase práctica a través del sistema diseñado para tal efecto, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De igual manera, el informe antes citado recomendó también:

“Autorizar la apertura de la Subfase de Recalificación de la Prueba Práctica de conformidad al artículo 59 de la Resolución 065-2022, para que los postulantes puedan presentar su respectiva solicitud de recalificación a través de la plataforma tecnológica”.

En este aspecto, se dispone la apertura de la subfase de recalificación de la prueba práctica, por lo que la Dirección Nacional de Talento Humano deberá coordinar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y demás áreas que se consideren oportunas, con el fin de asegurar la ejecución óptima de esta fase.

De igual forma, se deberá coordinar con las y los miembros de los tribunales de recalificación nombrados en la resolución 193-2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de organizar las actividades a realizarse durante la subfase de recalificación de la prueba práctica.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

Además, la siguiente recomendación contenida en el informe fue la siguiente:

“Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, la publicación del presente informe en el sitio web del Consejo de la Judicatura de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 numeral 2 de la Resolución 065-2022.

Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación la descarga de los videos de las defensas de las y los postulantes durante la aplicación de la prueba práctica de los discos duros y carga de los mismos en un canal privado de YOUTUBE y la generación de un link el cual va estar disponible para los tribunales de recalificación de la prueba práctica”.

Consecuentemente, se dispone a la Dirección Nacional de Comunicación Social coordinar con la Dirección Nacional de Talento Humano a fin de descargar y publicar la información pertinente conforme a lo solicitado por dicha área.”

2. BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador establece:

Artículo 170: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”*

Artículo 176: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.”*

Artículo 177: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*

Artículo 178: *“(…) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (...) La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*

Artículo 181, numerales 1, 3 y 5: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación ascensos y sanción. Todos*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”

Artículo 227: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

El Código Orgánico de la Función Judicial indica:

“Artículo 36.- Principios y reglas para los concursos de oposición y méritos.- *En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en los procesos para la promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos (...).”*

“Artículo 37.- Perfil de la servidora o servidor de la Función Judicial.- *El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”*

“Artículo 52.- Ingreso a la Función Judicial.- *Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código.(...)”*

“Artículo 254.- Órgano administrativo.- *El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos.”

“Artículo 280.- Funciones.- *A la Directora o al Director General le corresponde: 1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia; (...) 5. Proponer y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección,*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial.”

Estatuto Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura dispone:

3.4.3.- Gestión de administración de talento humano.-

(...)

Atribuciones y responsabilidades:

a) Realizar los procesos de concursos públicos de oposición y méritos para el ingreso a las carreras de la Función Judicial, puestos administrativos del Consejo de la Judicatura y demás órganos de la Función Judicial, así como elaborar el informe para el nombramiento de jueces y fiscales, defensores públicos, personal administrativo; y, notarios para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura;

(...)

c) Elaborar y aplicar instrumentos técnicos que regulen los procesos de selección del Consejo de la Judicatura y de la carrera judicial jurisdiccional, judicial administrativa y de los órganos autónomos y auxiliares (...)”

Resolución Nro. 218-2021.

“EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”.

“Artículo 6.- Competencia del Pleno.- son las siguientes:

1. Expedir los actos normativos y administrativos que se requieran para el desarrollo del concurso público;

(...)

7. Realizar el sorteo público para designación de la o el notario que dará fé de ciertos actos dentro del concurso público;

8. Conformar los comités que apoyaran en el desarrollo del concurso público;

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

“Artículo 7.- Facultades de la o el Director General.- Son, las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público; (...)
6. Remitir al Pleno para su conocimiento los informes técnicos que contengan las listas de los profesionales que podrán conformar los comités con la resolución respectiva; (...)
8. Aprobar la contratación de los servicios externos que se necesiten para el desarrollo del concurso público; (...)
10. Aprobar la metodología y procedimientos para la aplicación de las pruebas psicológica, teórica y práctica a las y los postulantes del concurso público propuestos por la Dirección Nacional de Talento Humano, (...)
15. Conocer y aprobar los ajustes al cronograma del concurso público, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, (...)
16. Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada subfase y fase precluida;
19. Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los resultados y puntajes parciales y finales;

“Artículo 8: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano.- Son las siguientes.

- “4. Proponer el lugar, infraestructura y logística para el normal desarrollo del concurso público para aprobación de la Dirección General.
6. Elaborar el cronograma del concurso público por fases, así como realizar el informe de ajustes al mismo, en caso de ser necesario:
(...)
8. Proponer los parámetros, métodos y procedimientos técnicos para la calificación de cada fase en el concurso público; (...)
15. Remitir a la Dirección General la propuesta de conformación de los comités;
16. Proponer las metodologías y procedimientos para la aplicación de las pruebas psicológica, teórica, práctica a las y los postulantes del concurso público, para aprobación de la Dirección General;
17. Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General; (...)
20. Asistir y proporcionar la logística a los comités;
21. Ejecutar la fase de oposición (pruebas teórica y práctica) del concurso público, bajo la supervisión de la Dirección General;”

“Artículo 14: Dirección electrónica para recibir notificaciones y enviar información.- Las y los postulantes deberán señalar al Consejo de la Judicatura la dirección única de correo electrónico autorizada para enviar información y recibir notificaciones del concurso. Ningún postulante puede alegar falta de notificación una vez fijado el correo electrónico

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

siempre que se verifique su notificación.”

“Artículo 15: Obligaciones comunes de las y los postulantes.- *Las y los postulantes al concurso se obligan a cumplir con todos los requisitos constitucionales y legales para ser juezas y jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.*

Mientras las y los postulantes continúan en el proceso, se obligan a cumplir con todas las etapas previstas, inclusive aquellas que no tengan puntuación. La impuntualidad o el incumplimiento de cualquier actividad o etapa que haya sido debidamente notificada por el Consejo de la Judicatura, será causa de exclusión de la o el postulante, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor.”

“Artículo 16: Etapas del concurso.- *El concurso se compone de las siguientes etapas:*

(...)

e) Oposición; (...)”

“Artículo 18: Calificación.- *Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado a continuación:*

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

No.	FASE	POND.
1	<i>Méritos</i>	50
2	<i>Oposición:</i>	50
	<i>Teórica</i>	(*20)
	<i>Práctica</i>	(*30)
Total		100

**Puntajes determinados por las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial, promulgadas en el Suplemento 345 del Registro Oficial, de 8 de diciembre de 2020.*

Las y los postulantes, para continuar a la fase de oposición, deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50.

Dado el cuadro de puntajes indicado, las y los postulantes que sumadas la fase de méritos y la subfase de prueba teórica que no obtengan un puntaje mínimo de 50 puntos sobre 100, no continuarán en el proceso de selección.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

Asimismo, las y los postulantes que no concurren a rendir alguna de las pruebas detalladas en el lugar, día y hora señalados, no podrán continuar en el concurso y serán descalificados.

“Artículo 27: Fase de oposición.- *Es aquella mediante la cual se evalúan los conocimientos, competencias técnicas y conductuales e idoneidad de las y los postulantes.*

La fase de oposición comprende las siguientes pruebas:

- 1. Prueba psicológica;*
- 2. Prueba teórica; y;*
- 3. Prueba práctica.*

Las y los postulantes deberán aprobar las pruebas psicológicas, teóricas y prácticas para su ingreso como juezas y jueces de las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

“Artículo 31: Prueba práctica.- *Esta prueba evalúa las competencias y habilidades técnicas, capacidad analítica y aplicación de los conocimientos de las y los postulantes en la resolución de casos relacionados con el puesto.*

La prueba práctica consistirá en la simulación de audiencias de juicio de acuerdo con las etapas procesales establecidas en el Código Orgánico Integral Penal.

La prueba será individual por cada postulante y responderá al puesto convocado dentro del concurso público. Los casos por evaluar serán seleccionados de forma automática y aleatoria del banco general de casos a través de la plataforma tecnológica del concurso público. Las pruebas prácticas serán calificadas por el comité pertinente.

El Consejo de la Judicatura notificará oportunamente, por correo electrónico señalado, a cada postulante activo con la fecha, hora y lugar en que rendirá la prueba práctica. La inasistencia o la impuntualidad excluyen a la o el postulante del proceso de selección.

Una vez finalizada la prueba práctica, luego de la deliberación del comité y de manera inmediata, se procederá a llenar la rúbrica con los resultados obtenidos, la cual deberá ser subida a la plataforma tecnológica y será entregada de forma impresa a la o el postulante y otro ejemplar quedará para el archivo documental del concurso público, sin perjuicio de la notificación realizada en la plataforma tecnológica. Cabe recalcar que la entrega de los resultados impresos no constituye la notificación oficial, ya que ésta se efectúa a través del correo electrónico señalado para el efecto.”

“Artículo 32: Bancos de casos.- *Se contará con un banco de casos prácticos específicos para el cargo de jueza o juez que integrarán las dependencias judiciales con competencia en*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

delitos relacionados con corrupción y crimen organizado, conforme la metodología establecida por la Dirección Nacional de Talento Humano, con el apoyo de la Escuela de la Función Judicial; y, de acuerdo a lo establecido en este reglamento sobre las exigencias del puesto previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Función Judicial y demás normativa conexas.”

“Artículo 33: Aplicación de la prueba práctica.- Los bancos de casos deberán ser cargados por cada integrante del comité, según les corresponda, a la plataforma tecnológica y bajo su estricta responsabilidad.

La coordinación de la aplicación de la prueba práctica del concurso público, estará a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano, y las áreas técnicas de apoyo.”

“Artículo 34: Evaluación para la prueba práctica.- La evaluación de la prueba estará a cargo del tribunal correspondiente.”

“Artículo 39: De las notificaciones.- Para las fases de postulación y méritos, así como para la subfase de las pruebas psicológicas, la Dirección General aprobará el informe de desarrollo de la fase o subfase respectiva; y, dispondrá a la Dirección Nacional de Talento Humano notificar los resultados a través de la plataforma tecnológica a las cuentas de correo electrónico de las y los postulantes; así como a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de los mismos en el sitio web del Consejo de la Judicatura, a excepción de los resultados de las pruebas que son de carácter confidencial. (...)”

“Artículo 40: Comités.- El Pleno designará el o los Comités que serán de asistencia técnica y apoyo para las fases y subfases del concurso público. Los mecanismos para su conformación y definición de actividades y atribuciones, será establecido en el instructivo que se expedirá para el efecto.

Los comités estarán integrados por profesionales con formación de cuarto nivel y experiencia en derecho penal, lucha anticorrupción e integridad pública.”

“Artículo 42: Tribunales de Recalificación.- El Pleno conformará el o los Tribunales de Recalificación, los cuales estarán integrados por:

1. Delegada/o(s) del Pleno;
2. Delegada/o(s) de la o el Director General; y,
3. Delegada/o(s) de la Dirección Nacional de Gestión Procesal

Cada tribunal conocerá y resolverá las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público y será conformado por hasta tres (3) principales y tres (3)



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

alternos, los cuales serán designados por el Pleno. Los mecanismos para su conformación y definición de actividades y atribuciones serán establecidos en el instructivo que se expedirá para el efecto.

Los Tribunales de Reconsideración y Recalificación podrán contar con un equipo de apoyo técnico para resolver las reconsideraciones y/o recalificaciones recibidas dentro de las fases de méritos y oposición, así como también, en caso de ser necesario, podrán solicitar, a través de la Dirección General, el apoyo técnico al Comité correspondiente.”

“Artículo 43: De la impugnación ciudadana.- *Podrán ser presentadas por cualquier persona ante el Consejo de la Judicatura. Se acompañará la prueba pertinente del fundamento de la impugnación y se regirá bajo lo establecido en el artículo 66 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

En ningún caso se aceptará impugnaciones entre postulantes.”

Resolución Nro. 065-2022.

“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”

“Artículo 45: Oposición.- *La fase de oposición, conforme lo establecido en el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, comprende las siguientes pruebas:*

- 1. Prueba teórica; y;*
- 2. Prueba práctica. (...).”*

“Artículo 46: Conformación del comité.- *Para las sub-fases de las pruebas teórica y práctica, el Pleno designará los miembros del comité para la construcción de los bancos de preguntas, casos prácticos y calificación de la prueba práctica, conformado por hasta dieciocho (18) profesionales en Derecho con formación de cuarto nivel y con experiencia profesional en una o varias de las materias en Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Criminología y Derecho Internacional Público, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento de concurso público.(...)”*

“Artículo 55: Aplicación de la prueba práctica.- *La prueba práctica se realizará con la notificación a las y los postulantes determinando la o las sedes para este efecto, las cuales serán establecidas en la convocatoria.*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

La prueba práctica se realizará mediante la resolución de un (1) caso que será sorteado del banco de casos prácticos, que no podrán ser difundidos previamente. El caso será sorteado aleatoriamente en la plataforma tecnológica antes de su desarrollo. La prueba práctica será calificada por el comité pertinente.

La o el postulante contará con un tiempo de 45 minutos para el análisis del caso que le será asignado y posteriormente, en un tiempo de 30 minutos deberá sustentarlo.

Las y los postulantes para la preparación de la defensa de los casos prácticos podrán usar sus códigos, leyes y libros ya sean digitales o físicos. Sin embargo, durante la defensa, las y los postulantes solo podrán apoyarse en la sustentación en los apuntes de su caso práctico que ellos mismos hayan desarrollado, sin que esto implique que puedan leer toda su sustentación.

Una vez finalizada la prueba práctica, se procederá conforme se determina en el inciso final del artículo 31 del Reglamento del concurso público”.

“Artículo 56: Bancos de casos.- *Se contará con un banco casos prácticos para cada cargo que se desarrollaran conforme la metodología establecida por la Dirección Nacional de Talento Humano, con la colaboración de la Escuela de la Función Judicial.”*

“Artículo 57: Tribunal de Calificación de la prueba práctica.- *Estará conformado por:*

- 1. La o el delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura;*
- 2. La o el delegado de la o el Director General del Consejo de la Judicatura; y,*
- 3. La o el miembro del Comité que elaboró los casos prácticos.*

Los Tribunales de Calificación de la prueba práctica deberán elaborar un informe individual de la calificación de la prueba práctica de las y los postulantes, registrar la calificación, cargar la rúbrica en la plataforma tecnológica y remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano las resoluciones adoptadas para que continúe el procedimiento y proceda con las notificaciones respectivas.”

“Artículo 58: Informe de desarrollo de la prueba práctica.- *Una vez concluida la aplicación de la prueba práctica, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura elaborará un informe para conocimiento y aprobación de la o el Director General, quien autorizará la notificación de resultados a fin de facultar a las y los postulantes a interponer sus solicitudes de recalificación, en caso de considerarlo necesario.*

“Artículo 59: Recalificación en la sub-fase de prueba práctica.- *Las y los postulantes que presenten alguna inconformidad respecto de los resultados obtenidos en la prueba práctica podrán, dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

notificación de sus resultados a su correo electrónico, presentar, de manera motivada y a través de la plataforma tecnológica, la petición de recalificación de la prueba práctica.”

“Artículo 60: Tribunal de Recalificación de la prueba práctica.- *El Tribunal de Recalificación deberá cargar en la plataforma tecnológica un informe individual motivado de cada postulante que presentó su recalificación.*

Los Tribunales de Recalificación de la prueba práctica deberán elaborar y cargar la nueva rúbrica, el informe individual con las resoluciones adoptadas de las solicitudes de recalificación presentadas por las y los postulantes, registrar la nota de recalificación de ser el caso o ratificarla y remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano las resoluciones adoptadas para que continúe el procedimiento y proceda con las notificaciones respectivas.”

“Artículo 61: Informe final de la fase de oposición.- *Una vez resueltas las solicitudes de recalificación, sobre la base del reporte de la plataforma tecnológica entregado por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará el informe final y lo remitirá para conocimiento y aprobación de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, para su aprobación y posterior notificación vía correo electrónico, de conformidad con el cronograma que se apruebe para el concurso público.”*

“Artículo 63: Procedimiento de la impugnación ciudadana y control social.- *La Dirección Nacional de Talento Humano emitirá la nómina de las y los postulantes que superaron las fases previstas en el concurso público y las pondrá en conocimiento de la ciudadanía, conforme los artículos 65 y 66 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

La Dirección Nacional de Comunicación Social, publicará a través de los medios de comunicación, página web y redes sociales institucionales, el período de inicio y cierre de recepción de impugnaciones ciudadanas y cualquier otra información necesaria para que la ciudadanía en general haga efectivo el derecho a impugnar la participación de cualquier postulante.

Las impugnaciones que se presenten a las y los postulantes deberán ser con respecto a:

- 1. Probidad;*
- 2. Trayectoria personal éticamente irreprochable;*
- 3. Falta de cumplimiento de requisitos;*
- 4. Falsedad en la información otorgada por la persona postulante; o,*
- 5. Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución o la ley.*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

La Dirección Nacional de Talento Humano verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la impugnación y, en virtud de aquello, la admitirá o inadmitirá a trámite, dentro del término establecido en el cronograma del concurso público.

Para el caso de notificaciones dentro de la fase de impugnación ciudadana y control social, la Dirección Nacional de Talento Humano notificará el contenido de la impugnación ciudadana a la cuenta de correo electrónico de la o el postulante y en el sitio web del Consejo de la Judicatura, a fin de que este ejerza su derecho a la defensa de acuerdo al cronograma del concurso público, adjuntando los justificativos de descargo, presentadas en las ventanillas de planta central y en las direcciones provinciales del Consejo de la Judicatura.”

“Artículo 64: Requisitos de la impugnación ciudadana.- *Toda impugnación ciudadana será formulada por escrito dirigida a la Dirección Nacional de Talento Humano. Se podrán presentar de forma física en las ventanillas que determinen en la planta central y en las direcciones provinciales del Consejo de la Judicatura, dentro del término establecido en el cronograma para el concurso público, o a través de la plataforma tecnológica, siempre que el impugnante cuente con firma electrónica.*

Las solicitudes de impugnación serán recopiladas por la Dirección Nacional de Talento Humano cuando se trate de impugnaciones a través de la plataforma tecnológica; o, por la Secretaría General cuando se presenten a través de las ventanillas respectivas. En este último caso, la Secretaría General consolidará las solicitudes de impugnación recibidas y las subirá a la plataforma tecnológica desarrollada para el concurso público y, a su vez, las remitirá a la Dirección Nacional de Talento Humano para su resolución.

La impugnación podrá presentarse hasta dentro del término de tres (3) días contados a partir del siguiente día hábil de la publicación del listado de postulantes en la página web del Consejo de la Judicatura.

Para ser admitida a trámite, la impugnación contendrá, al menos, lo siguiente:

- 1. Generales de ley de la persona impugnante (Nombres, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de cédula de ciudadanía, estado civil, profesión u ocupación de la persona impugnante);*
- 2. Copia de cédula de ciudadanía del impugnante. En caso de que sea una persona jurídica, lo hará a través de su representante legal, quien acompañará, además de la copia de cédula de ciudadanía, la copia de su nombramiento vigente;*
- 3. Nombres y apellidos completos de la persona impugnada;*
- 4. Fundamentos de hecho y de derecho que sustenten la impugnación en forma clara y precisa, cuando se considere que una postulación no cumple con los requisitos constitucionales o legales, por falta de probidad, trayectoria personal éticamente irreprochable, falta de cumplimiento de requisitos, falsedad en la información otorgada por*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

la persona postulante, o por estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución o la ley, o registrar en su contra responsabilidades administrativas o civiles culposas en firme emitidas por la Contraloría General del Estado, o informes de veedurías que determinen alguna responsabilidad de los postulantes o llamados de atención de la Defensoría del Pueblo o del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; así como por haber omitido información relevante para postularse al puesto;

5. Cuenta de correo electrónico válida para notificaciones; y,

6. Firma de la o el impugnante.

La persona impugnante asume la responsabilidad de sus afirmaciones, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 66 del Código Orgánico de la Función Judicial.”

“Artículo 65: Comparecencia a la impugnación.- *Fenecido el término previsto en el artículo 39 del Reglamento para el concurso público para contestar la impugnación, la Dirección Nacional de Talento Humano señalará, en el término de hasta tres (3) días, el día y hora que tendrá lugar la comparecencia, prevista en artículo 66 del Código Orgánico de la Función Judicial.*

Dentro de la audiencia, las partes intervendrán por separado y sin la presencia de la contraparte, durante un tiempo no mayor a quince (15) minutos cada una, la cual será grabada en audio y video para contar con el respectivo archivo digital del concurso público.

La ausencia de la persona impugnante, o del postulante no afectará la continuidad del proceso de impugnación ciudadana.

En caso de renuncia del postulante al concurso público, la impugnación recibida en su contra no se desarrollará, ni resolverá.

La Dirección Nacional de Talento Humano resolverá lo que corresponda, dentro del término establecido en el cronograma para el concurso público.”

“Artículo 66: Resolución de las solicitudes de impugnación.- *Una vez resueltas las impugnaciones que hubieren sido aceptadas a trámite, la Dirección General, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, dispondrá la notificación de la resolución que, por haberse declarado con lugar la impugnación presentada, quedará descalificado del presente concurso público.*

La resolución adoptada no será susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 66 del Código Orgánico de la Función Judicial.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

En el caso de que se niegue la impugnación, la Dirección General aprobará las notificaciones al postulante y al impugnante para el conocimiento de la resolución.”

3. ANÁLISIS:

La Dirección Nacional de Talento Humano en cumplimiento del numeral 17 del artículo 8 de la Resolución Nro. 218-2021, de conformidad con lo instituido en el artículo 42 del mismo cuerpo legal, y en concordancia con lo establecido en el artículo 59, 60 y 61 de la Resolución Nro. 065-2022, procede a realizar un recuento del proceso que permitió ejecutar la Calificación y Recalificación de la Prueba Práctica del Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Jueces Especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado, de acuerdo con la normativa citada anteriormente y la Metodología aprobada para el efecto.

3.1 De los Tribunales de Calificación y Recalificación de la Prueba Práctica:

Conforme lo establecido en la Resolución Nro. 218-2021 de 28 de diciembre de 2021, que contiene el: *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, para el logro de los objetivos planteados se observó los lineamientos metodológicos establecidos y aprobados por las autoridades del Consejo de la Judicatura, de conformidad al artículo 7 del mencionado Reglamento: *“Facultades de la o el Director General”*, en su numeral 10 menciona: *“Aprobar la metodología y procedimientos para la aplicación de las pruebas psicológica, teórica y práctica a las y los postulantes del concurso público propuestos por la Dirección Nacional de Talento Humano (...)”*.

Así mismo mediante Resolución Nro. 136-2022, de 4 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve *“CONFORMAR EL COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, cuyo comité se encargó de elaborar los casos prácticos para la prueba práctica conforme lo establecido en la metodología de oposición aprobada para el efecto.

En este mismo sentido con el fin de dar estricto cumplimiento a los artículos 46 y 57 de la Resolución Nro. 065-2022 la Dirección Nacional de Talento Humano realizó las gestiones necesarias para la conformación de los respectivos Tribunales de Calificación de la Prueba Práctica los cuales debían ser designados de la siguiente manera:



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

1. La o el delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura;
2. La o el delegado de la o el Director General del Consejo de la Judicatura; y,
3. La o el miembro del Comité que elaboró los casos prácticos.

Para lo cual mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2022-3145-M de 12 de julio de 2022 (TR: CJ-INT-2022-15859) la Dirección Nacional de Talento Humano requirió a la Dirección General, que se determine los delegados para la conformación de los Tribunales de Calificación de la Prueba Teórica, así mismo, se requirió se solicite a las autoridades del Pleno del Consejo de la Judicatura determine los delegados para la conformación de dichos Tribunales de Calificación de la Prueba Práctica para el “*CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, esto conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Resolución Nro. 065-2022 de 18 de marzo de 2022 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en el cual se determina la conformación del Tribunal de Calificación de la Prueba Práctica.

En consecuencia, con Memorando Nro. CJ-DG-2022-2544-MC de 14 de julio de 2022 (TR: CJ-INT-2022-15859) la Dirección General requirió a la Presidencia del Consejo de la Judicatura, Vocalías 1, 2, 3; y, 4, lo siguiente:

“Por lo expuesto, solicito estimadas autoridades comunicar a este despacho las o los ocho (8) delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura que integrarán los tribunales de calificación de la prueba práctica para el referido concurso, así como, las o los ocho (8) delegados que actuarán como suplentes.”

Posteriormente, con Memorando Nro. CJ-DG-2022-5165-M de 01 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17618) la Dirección General informó a la Dirección Nacional de Talento Humano, los delegados para la conformación del Tribunal de Calificación de la Prueba Práctica, realizando un alcance mediante Memorando Nro. CJ-DG-2022-5249-M de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17965), a través del cual pone en conocimiento los delegados definitivos por parte de la Dirección General.

Seguidamente, con Memorando circular Nro. CJ-SG-2022-0690-MC de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-15859) la Secretaría General informó a la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la designación de las y los delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura para conformar los Tribunales de Calificación de la Prueba Práctica para el Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

Por último, a través del correo electrónico concurso.anticorrupcion@funcionjudicial.gob.ec se realizó la convocatoria a los dieciocho (18) profesionales miembros del Comité designados con Resolución Nro. 136-2022 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, quienes elaboraron los bancos de casos prácticos por cargo, para invitarles y notificarles para que sean parte de los Tribunales de Calificación para la aplicación de la prueba práctica, señalándoles parte de los tribunales será un miembro del Comité de profesionales que elaboró los casos prácticos; de los cuales aceptaron 10 miembros conformar los mismos.

Es así que, la Dirección General ha remitió sus delegados, mediante Memorando Nro. CJ-DG-2022-5165-M de 01 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17618) y alcance realizado con el Memorando Nro. CJ-DG-2022-5249-M de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17965); y, los delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura con Memorando circular Nro. CJ-SG-2022-0690-MC de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-15859).

En consecuencia, esta Dirección Nacional de Talento Humano, con memorando circular-CJ-DNTH-2022-0810-MC de 04 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-17965) remitió el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2022-528 que contiene la propuesta para la conformación de los Tribunales de Calificación de la Prueba Práctica en el *“Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integraran las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado”*.

Finalmente, mediante Resolución No. 191-2022 de 5 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió *“CONFORMAR LOS TRIBUNALES CALIFICADORES PARA LA PRUEBA PRÁCTICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.

Sobre este contexto, los Tribunales de Calificación actuaron bajo lo establecido en la normativa del concurso (Resoluciones Nos. 218-2021 y 065-2022) los días 8, 9 y 10 de agosto de 2022 y de acuerdo a los horarios indicados los cuales se detallan a continuación:

TRIBUNAL UNIDAD	CI	NOMBRE DEL DELEGADO	FECHAS	HORARIO
PLENO	1709546541	Igor Xavier Vasco Yopez	9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
DG	0501389985	Jose Fernando Tinajero Miño	9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
EXPERTO	0926529868	Estefanía Paola Guerrero Vera	9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
TRIBUNAL TGP 1	CI	NOMBRE DEL DELEGADO	FECHAS	HORARIO
PLENO	0701377210	Carlos Alberto Figueroa Aguirre	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
DG	1723308191	Charles Rodrigo King Hurtado	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

EXPERTO	1707763817	Marcow Alberto Rodríguez Sandoval	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
TRIBUNAL TGP 2	CI	NOMBRE DEL DELEGADO	FECHAS	HORARIO
PLENO	1309736559	Carlos Alfredo Zambrano Navarrete	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
DG	1710571959	Daniella Lisette Camacho Herold	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
EXPERTO	1709675217	Aracely Paltán López	8 y 9 de agosto de 2022	8h00 a 17h00
TRIBUNAL CORTE PROVINCIAL 1	CI	NOMBRE DEL DELEGADO	FECHAS	HORARIO
PLENO	1713918017	Magaly Camila Ruiz Cajas	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
DG	1310073943	Walter Samno Macías Fernández	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
EXPERTO	1715234306	Nathaly Zully Sevilla Rueda	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
TRIBUNAL CORTE PROVINCIAL 2	CI	NOMBRE DEL DELEGADO	FECHAS	HORARIO
PLENO	0301270963	Luis Adrián Rojas Calle	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
DG	0400892113	Lauro Javier de la Cadena Correa	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00
EXPERTO	1103164115	Hugo Fernando Loján Quinche	8, 9 y 10 de agosto de 2022	8h00 a 19h00

Subsiguientemente, mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2022-0816-MC de 05 de agosto de 2022 (TR: CJ-INT-2022-18058) la Dirección Nacional de Talento Humano indicó a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica lo siguiente:

“Conforme a la base legal expuesta, remito el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2022-535 que contiene la propuesta para la conformación de los Tribunales de Recalificación para la Subfase de Recalificación de la Prueba Práctica para el “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integraran las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado”; con la finalidad, de que de considerarlo pertinente sea elevado al Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación y resolución.”

Así, con Memorando Nro. Memorando-CJ-DG-2022-5292-M de 05 de agosto 2022 (TR: CJ-INT-2022-18058) la Dirección General indicó a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura lo siguiente:

“En atención a los antecedentes citados, esta Dirección General acoge favorablemente el informe técnico remitido a través del memorando No. CJ-DNTH-2022-0816-MC, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano, así como el informe jurídico y proyecto de resolución remitidos mediante memorando No. CJ-DNJ-2022-0209-M, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica; por lo que el infrascrito solicita a la Secretaría General a su cargo eleve a conocimiento del Pleno el referido proyecto de resolución por tratarse de una de las atribuciones del máximo Cuerpo Colegiado del Órgano Administrativo



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

de la Función Judicial, conforme lo ordena el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial y el artículo 6 del Reglamento para el concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, contenido en resolución 218-2021.”

Por último, a través de la Resolución Nro. 193-2022, de 08 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: **“CONFORMAR LOS TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”**, determinando lo siguiente:

“Artículo Único.- *Designar como integrantes de los tribunales de recalificación de la prueba práctica en la fase de oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado a las siguientes personas:*

TRIBUNAL 1		
	<i>DELEGADOS PRINCIPALES</i>	<i>DELEGADOS SUPLENTE</i>
<i>DEL PLENO</i>	<i>FELIPE ESTEBAN CÓRDOVA OCHOA</i>	<i>MAURO ALFREDO PINARGOTY ALONZO</i>
<i>DE LA DIRECCIÓN GENERAL</i>	<i>WILSON MENTOR TOAINGA TOAINGA</i>	<i>MARÍA PAOLA MIRANDA DURÁN</i>
<i>DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL</i>	<i>HOLGUER PAÚL CÓRDOVA VINUEZA</i>	<i>JULIO FERNANDO BENAVIDES ERAZO</i>
TRIBUNAL 2		
<i>DEL PLENO</i>	<i>BYRON JAVIER GUILLÉN ZAMBRANO</i>	<i>DAVID ISAÍAS JACHO CHICAIZA</i>
<i>DE LA DIRECCIÓN GENERAL</i>	<i>EMMA MARIANA YÉPEZ ANDRADE</i>	<i>PABLO ANDRÉS HERRERA NARANJO</i>
<i>DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL</i>	<i>LUIS ANTONIO RIVERA VELASCO</i>	<i>CARLOS VINICIO PAZOS MEDINA</i>

Cabe señalar que para la Recalificación de la Prueba Práctica se realizó la Integración del Tribunal 1 considerando a los suplentes del Dr. Felipe Esteban Córdova Ochoa y Dr. Wilson Mentor Toaingá Toaingá, en razón de las excusas debidamente presentadas por dichos delegados principales.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

3.2 Constatación Notarial para el Desarrollo de la Prueba Práctica.

Mediante memorando circular No. CJ-SG-2022-0495-MC de 09 de junio de 2022, la Secretaría General comunica que en sesión extraordinaria Nro. 055-2022, celebrada el 09 de junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció respecto del sorteo público para la designación de las o los notarios que darán fe de ciertos actos dentro del “Concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”, y una vez realizado el sorteo público de la base de las notarías del cantón Quito, provincia de Pichincha, a través del “Sistema de sorteos de notarías para contratos provenientes del sector público”, decidió sin objeciones:

“(...) i) Designar a las y los notarios sorteados en la referida sesión, detallados a continuación: (...)”

5. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Novena del cantón Quito, para el acto de “Sorteo y exposición de casos por parte de los postulantes del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”; (...)”

Con fecha 08 de agosto de 2022, se llevó a cabo la constatación notarial respecto al sorteo y exposición de casos prácticos por parte de los postulantes, cuyo acto tuvo lugar en el piso 8 del Complejo Judicial Norte, ubicado en la Av. Amazonas y Calle Juan José Villalengua, para lo cual el Dr. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, constató el sorteo de casos en la respectiva plataforma tecnológica SITHFUJ; y, posteriormente se recibió la disertación de la respuesta al caso de cada uno de los postulantes del primer turno de convocados a las 08h00; mismas que fueron grabadas.

3.3 De la Aplicación de la Prueba Práctica:

Es así que, luego de la notificación realizada el día 3 de agosto de 2002 a los cincuenta y tres (53) postulantes que superaron la subfase de la prueba teórica para la rendición de la prueba práctica, la misma que fue desarrollada de los días 8, 9 y 10 de agosto de 2022, la cual se ejecutó en el auditorio del Complejo Judicial Norte piso 8, ubicado en la Av. Amazonas y Calle Juan José Villalengua, para lo cual el Dr. Falconi Molina Alci Rolando, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, constató los sorteos de los casos a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ y la rendición de la prueba práctica de los postulantes que asistieron para dicha actividad, con el acompañamiento del coordinador de la Veeduría Ciudadana Érik Morán, por lo que el desarrollo de la subfase de esta prueba fue concluida satisfactoriamente

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573****FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022**

Así mismo de acuerdo al reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se detalla los puntajes obtenidos por los cincuenta y tres (53) postulantes que asistieron presencialmente de acuerdo al cargo al que postularon:

Cargo Jueza o Juez de Unidad Judicial Penal			
Nro.	Nro. Cédula Postulante	Nombres Completos Postulante	Calificación Total Prueba Práctica
1	1311269326	ANGEL HUMBERTO QUITO SANTANA	28.00
2	0926903857	CHRISTIAN LUVIN QUITO CARPIO	30.00
3	1308091998	JAIRO ALEJANDRO GARCIA MOSQUERA	29.00
4	0603516410	JORGE EDMUNDO PASPUEL HERNANDEZ	26.50
5	1720485240	JOSE SEBASTIAN CORNEJO AGUIAR	29.00
6	0802760280	KAROL GISSELA ZAMBRANO MACIAS	29.00
7	0919618918	LUIS ANTONIO VILLALTA GAVILANES	28.00
8	1716639594	MARIA FERNANDA CASTRO ANGOS	27.50
9	1306671072	RENAN EDUARDO ANDRADE CASTILLO	25.75
10	1715066054	VICENTE FERNANDO HIDALGO MALDONADO	27.50

Cargo Jueza o Juez de Tribunal Judicial Penal			
Nro.	Nro. Cédula Postulante	Nombres Completos Postulante	Calificación Total Prueba Práctica
1	0103912820	CARLOS PATRICIO SERRANO LUCERO	23.75
2	1713972907	CHRISTIAN ALEX FIERRO FIERRO	25.75
3	0401315189	CONSUELO MARCELLA TAPIA GUERRON	25.00
4	0401314562	EDITH ELENA AREVALO CARLOSAMA	28.25
5	0801661521	GABRIELA COSSETTE LARA TELLO	22.75
6	1600183204	JORGE SUIDBERTO SANCHEZ PICO	30.00
7	0603565961	KEVIN JOEL CABEZAS PAEZ	28.00
8	1718671058	LUIS ISRAEL ORTEGA FALCON	27.50
9	1203342462	MARIA ALEJANDRA CONCHA ESTEBAN	16.75
10	0603739152	MARIO ANDRES MUÑOZ BAYAS	30.00
11	1307253342	RAUL RAMIRO TIGUA TIGUA	9.75
12	0300640315	RENE VICENTE ORMAZA TORRES	26.50
13	0603846999	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	21.50

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573****FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022**

14	0913371035	TONY HERMAN BLUM PARRA	28.25
15	0502679277	VICTOR DARIO BARAHONA CUNALATA	25.75

Cargo Jueza o Juez de Corte Provincial			
Nro.	Nro. Cédula Postulante	Nombres Completos Postulante	Calificación Total Prueba Práctica
1	1710421817	ALBERTO LEONEL SANTILLAN MOLINA	7.25
2	0503023517	ANA GABRIELA SANCHEZ TAPIA	22.75
3	1720935962	BYRON LEONARDO UZCATEGUI ARREGUI	26.50
4	1714980560	DAVID FERNANDO PEREZ DELGADO	25.50
5	1001961331	EDWIN PAUL PEREZ REINA	28.25
6	1103062806	ESPINOSA SALAZAR ROBERTO EDUARDO	17.50
7	0104072608	ESTEBAN ISRAEL CORONEL OJEDA	8.75
8	1714423025	FAUSTO ARMANDO LANA VELEZ	30.00
9	0702748153	GABRIEL SANTIAGO PEREIRA GOMEZ	18.25
10	1710548783	GALECIO ALEXANDER LUNA SANTACRUZ	21.25
11	0602311110	IVON CATTERINE VASQUEZ REVELO	17.50
12	1713374682	JUAN CARLOS GARCES DELGADO	7.25
13	0102648227	LAURO FERNANDO SANCHEZ SALCEDO	29.00
14	1712419132	LEODAN ESTALIN CORONEL ALVAREZ	27.50
15	1103140693	LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA	30.00
16	1717435190	LUIS ANTONIO GALARZA BUSTOS	12.50
17	0103855029	LUIS ARTURO HIDALGO DELGADO	27.50
18	1707327803	LUIS GONZALO FUENTES LOPEZ	17.50
19	1713622338	MABEL DEL PILAR TAPIA ROSERO	30.00
20	1716156995	MARIA ALEJANDRA SIGCHA ORRICO	14.50
21	0601476609	MARIA ELENA BAYAS SANTILLAN	10.75
22	0602616898	MARIA ESTHER CAHUANA VELASTEGUI	25.50
23	0103102026	MERCHAN GONZALEZ MERCI ALEXANDRA	7.25



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

24	0802761676	NADIA MARIUXI RODRIGUEZ CASTILLO	30.00
25	0401061593	SILVANA LORENA VELASCO VELASCO	30.00
26	1719898205	TERESA ALEXANDRA COBA GOMEZ	18.50
27	0913907200	WASHINGTON RENE ASTUDILLO ORELLANA	15.00
28	0920153608	WILER FABRICIO CHOEZ AVILES	27.50

3.4. De la Recalificación de la Prueba Práctica:

De los 53 postulantes que rindieron la Prueba Práctica se pudo determinar conforme el reporte generado en el Sistema SITHFUJ del “*CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, que 20 Solicitudes de Recalificación fueron presentadas por las y los siguientes postulantes:

POSTUALNTES QUE SOLICITARON RECALIFICACIÓN		
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ANDRADE CASTILLO RENAN EDUARDO	JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL
2	GARCIA MOSQUERA JAIRO ALEJANDRO	JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL
3	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO	JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL
4	AREVALO CARLOSAMA EDITH ELENA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL
5	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL
6	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ALEX	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL
7	ORMAZA TORRES RENE VICENTE	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL
8	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL
9	TAPIA GUERRON CONSUELO MARCELLA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL
10	ASTUDILLO ORELLANA WASHINGTON RENE	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL
11	CAHUANA VELASTEGUI MARIA ESTHER	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL
12	COBA GOMEZ TERESA ALEXANDRA	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL
13	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL
14	ESPINOSA SALAZAR ROBERTO EDUARDO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL
15	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

16	PEREIRA GOMEZ GABRIEL SANTIAGO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL
17	SANCHEZ TAPIA ANA GABRIELA	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL
18	SIGCHA ORRICO MARIA ALEJANDRA	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL
19	UZCATEGUI ARREGUI BYRON LEONARDO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL
20	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL

De acuerdo al Cronograma establecido para el efecto la recalificaciones se realizaron a cargo de los Tribunales de Recalificación, concluyendo satisfactoriamente dicha actividad.

3.5. De los Resultados de la Recalificación de la Prueba Práctica:

Las Solicitudes de Recalificación han sido puestas en conocimiento de los Tribunales de Recalificación de la Prueba Práctica designados mediante Resolución Nro. 193-2022, quienes conforme sus atribuciones procedieron atender las mismas y a resolver lo siguiente:

RESULTADOS DE RECALIFICACIÓN						
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nota Obtenida Prueba Práctica	Aceptación de Recalificación por parte del Tribunal SI/ NO	Puntaje de Recalificación	NOTA FINAL DE LA PRUEBA PRÁCTICA
1	ANDRADE CASTILLO RENAN EDUARDO	JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	25,75	SI	4,25	30,00
2	GARCIA MOSQUERA JAIRO ALEJANDRO	JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	29,00	SI	1,00	30,00
3	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO	JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	28,00	SI	2,00	30,00
4	AREVALO CARLOSAMA EDITH ELENA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	28,25	SI	1,75	30,00
5	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	25,75	SI	2,50	28,25
6	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ALEX	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	25,75	SI	1,75	27,50
7	ORMAZA TORRES RENE VICENTE	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	26,50	NO	0,00	26,50
8	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	21,50	SI	3,50	25,00



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

9	TAPIA GUERRON CONSUELO MARCELLA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	25,00	SI	2,50	27,50
10	ASTUDILLO ORELLANA WASHINGTON RENE	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	15,00	SI	2,50	17,50
11	CAHUANA VELASTEGUI MARIA ESTHER	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	25,50	SI	1,75	27,25
12	COBA GOMEZ TERESA ALEXANDRA	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	18,50	NO	0,00	18,50
13	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	8,75	SI	9,75	18,50
14	ESPINOSA SALAZAR ROBERTO EDUARDO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	17,50	SI	2,00	19,50
15	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	12,50	NO	0,00	12,50
16	PEREIRA GOMEZ GABRIEL SANTIAGO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	18,25	NO	0,00	18,25
17	SANCHEZ TAPIA ANA GABRIELA	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	22,75	SI	3,00	25,75
18	SIGCHA ORRICO MARIA ALEJANDRA	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	14,50	SI	1,75	16,25
19	UZCATEGUI ARREGUI BYRON LEONARDO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	26,50	SI	1,75	28,25
20	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	17,50	SI	2,50	20,00

3.6. Resultado de los Postulantes que solicitaron Recalificación de la Prueba Práctica que ya completaron los 80 puntos o más.

RESULTADOS DE RECALIFICACIÓN POSTULANTES QUE YA COMPLETARON LOS 80 PUNTOS O MAS					
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TOTAL MERITOS + P.TEORICA RECALF	Nota final de la prueba práctica	PUNTAJE TOTAL DE LA FASE DE OP.
1	ANDRADE CASTILLO RENAN EDUARDO	JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	58,40	30,00	88,40
2	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO	JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	52,10	30,00	82,10
3	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ALEX	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	55,60	27,50	83,10
4	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	58,60	25,00	83,60



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

5	TAPIA GUERRON CONSUELO MARCELLA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	59,70	27,50	87,20
6	CAHUANA VELASTEGUI MARIA ESTHER	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	63,50	27,25	90,75
7	SANCHEZ TAPIA ANA GABRIELA	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	67,00	25,75	92,75
8	UZCATEGUI ARREGUI BYRON LEONARDO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	61,15	28,25	89,40

3.7. Resultado de los Postulantes que solicitaron Recalificación de la Prueba Práctica y no fueron aceptadas por el Tribunal de Recalificación y no completaron los 80 puntos.

RESULTADOS DE RECALIFICACIÓN POSTULANTES QUE NO SE ACEPTO LAS RECALIFICACIONES					
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TOTAL MERITOS + P.TEORICA RECALF	Nota final de la prueba práctica	PUNTAJE TOTAL DE LA FASE DE OP.
1	ORMAZA TORRES RENE VICENTE	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	51,90	26,50	78,40
2	COBA GOMEZ TERESA ALEXANDRA	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	55,20	18,50	73,70
3	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	55,80	12,50	68,30
4	PEREIRA GOMEZ GABRIEL SANTIAGO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	59,90	18,25	78,15

3.8. Resultado de los Postulantes que solicitaron Recalificación de la Prueba Práctica y fueron aceptadas por el Tribunal de Recalificación y no completaron los 80 puntos.

RESULTADOS DE RECALIFICACIÓN POSTULANTES QUE SE ACEPTO LAS RECALIFICACIONES Y NO COMPLETARON LOS 80 PUNTOS					
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TOTAL MERITOS + P.TEORICA RECALF	Nota final de la prueba práctica	PUNTAJE TOTAL DE LA FASE DE OP.
1	ESPINOSA SALAZAR ROBERTO EDUARDO	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	58,50	19,50	78,00
2	SIGCHA ORRICO MARIA ALEJANDRA	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	55,30	16,25	71,55
3	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	59,70	20,00	79,70

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

3.9. Resultado de los Postulantes que solicitaron Recalificación de la Prueba Práctica y alcanzaron los 80 puntos o más.

RESULTADOS DE RECALIFICACIÓN - POSTULANTES QUE COMPLETAN LOS 80 PUNTOS O MAS					
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TOTAL MERITOS + P.TEORICA RECALF	Nota final de la prueba práctica	PUNTAJE TOTAL DE LA FASE DE OP.
1	GARCIA MOSQUERA JAIRO ALEJANDRO	JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	50,75	30,00	80,75
2	AREVALO CARLOSAMA EDITH ELENA	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	51,10	30,00	81,10
3	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	52,25	28,25	80,50
4	ASTUDILLO ORELLANA WASHINGTON RENE	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	63,20	17,50	80,70
5	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	62,30	18,50	80,80

4. RESULTADO FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN – POSTULANTES QUE SUPERAN LOS 80 PUNTOS:

Conforme los resultados obtenidos en la Fase de Méritos más Prueba Teórica y Calificación de la Prueba Práctica por parte de los Postulantes en el “*CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, se determina los siguientes cuadros de puntuación:

JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL				
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Méritos + P. Teórica	Calificación P. Práctica	PUNTAJE TOTAL
1	ANDRADE CASTILLO RENAN EDUARDO	58,40	30,00	88,40
2	CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA	53,10	27,50	80,60
3	CORNEJO AGUIAR JOSE SEBASTIAN	62,35	29,00	91,35
4	GARCIA MOSQUERA JAIRO ALEJANDRO	50,75	30,00	80,75
5	HIDALGO MALDONADO VICENTE FERNANDO	54,90	27,50	82,40
6	PASPUEL HERNANDEZ JORGE EDMUNDO	53,60	26,50	80,10
7	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	51,50	30,00	81,50

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573****FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022**

8	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	52,20	28,00	80,20
9	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO	52,10	30,00	82,10
10	ZAMBRANO MACIAS KAROL GISSELA	51,50	29,00	80,50

JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL JUDICIAL PENAL

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Méritos + P. Teórica	Calificación P. Práctica	PUNTAJE TOTAL
1	AREVALO CARLOSAMA EDITH ELENA	51,10	30,00	81,10
2	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	52,25	28,25	80,50
3	BLUM PARRA TONY HERMAN	54,40	28,25	82,65
4	CABEZAS PAEZ KEVIN JOEL	53,05	28,00	81,05
5	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ALEX	55,60	27,50	83,10
6	LARA TELLO GABRIELA COSSETTE	57,30	22,75	80,05
7	MUÑOZ BAYAS MARIO ANDRES	52,40	30,00	82,40
8	ORTEGA FALCON LUIS ISRAEL	61,20	27,50	88,70
9	SANCHEZ PICO JORGE SUIDBERTO	52,20	30,00	82,20
10	SERRANO LUCERO CARLOS PATRICIO	60,75	23,75	84,50
11	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	58,60	25,00	83,60
12	TAPIA GUERRON CONSUELO MARCELLA	59,70	27,50	87,20

JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Méritos + P. Teórica	Calificación P. Práctica	PUNTAJE TOTAL
1	ASTUDILLO ORELLANA WASHINGTON RENE	63,20	17,50	80,70
2	CAHUANA VELASTEGUI MARIA ESTHER	63,50	27,25	90,75
3	CHOEZ AVILES WILER FABRICIO	60,50	27,50	88,00
4	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	53,20	27,50	80,70
5	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	62,30	18,50	80,80
6	HIDALGO DELGADO LUIS ARTURO	53,10	27,50	80,60
7	LANA VELEZ FAUSTO ARMANDO	54,70	30,00	84,70
8	PEREZ REINA EDWIN PAUL	57,35	28,25	85,60
9	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	62,30	30,00	92,30
10	ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO	64,30	30,00	94,30

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573****FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022**

11	SANCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO	60,90	29,00	89,90
12	SANCHEZ TAPIA ANA GABRIELA	67,00	25,75	92,75
13	TAPIA ROSERO MABEL DEL PILAR	57,60	30,00	87,60
14	UZCATEGUI ARREGUI BYRON LEONARDO	61,15	28,25	89,40
15	VELASCO VELASCO SILVANA LORENA	61,00	30,00	91,00

5. RESULTADO FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN – POSTULANTES QUE NO SUPERAN LOS 80 PUNTOS:

Conforme los resultados obtenidos en la Fase de Méritos más Prueba Teórica y Calificación de la Prueba Práctica por parte de los Postulantes en el “*CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, se determina los siguientes cuadros de puntuación:

JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL				
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Méritos + P. Teórica	Calificación P. Práctica	PUNTAJE TOTAL
-	-	-	-	-

JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL JUDICIAL PENAL				
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Méritos + P. Teórica	Calificación P. Práctica	PUNTAJE TOTAL
1	CONCHA ESTEBAN MARIA ALEJANDRA	50,60	16,75	67,35
2	ORMAZA TORRES RENE VICENTE	51,90	26,50	78,40
3	TIGUA TIGUA RAUL RAMIRO	51,70	9,75	61,45

JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL				
Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Méritos + P. Teórica	Calificación P. Práctica	PUNTAJE TOTAL
1	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	54,90	10,75	65,65
2	COBA GOMEZ TERESA ALEXANDRA	55,20	18,50	73,70
3	ESPINOSA SALAZAR ROBERTO EDUARDO	58,50	19,50	78,00
4	FUENTES LOPEZ LUIS GONZALO	53,04	17,50	70,54
5	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	55,80	12,50	68,30
6	GARCES DELGADO JUAN CARLOS	51,00	7,25	58,25

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573****FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022**

7	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	50,60	21,25	71,85
8	MERCHAN GONZALEZ MERCI ALEXANDRA	50,95	7,25	58,20
9	PEREIRA GOMEZ GABRIEL SANTIAGO	59,90	18,25	78,15
10	PEREZ DELGADO DAVID FERNANDO	50,90	25,50	76,40
11	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	56,55	7,25	63,80
12	SIGCHA ORRICO MARIA ALEJANDRA	55,30	16,25	71,55
13	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE	59,70	20,00	79,70

6. AJUSTE AL CRONOGRAMA DE LA FASE DE IMPUGNACIÓN CIUDADANA.

La Dirección General suscribió el Memorando circular Nro. CJ-DG-2022-2429-MC de 01 de julio de 2022, con el cual, aprueba el ajuste al cronograma respecto a la Fase de Oposición.

Sobre este antecedente y dado que la Fase de Oposición precluye el 23 de agosto de 2022 la Dirección Nacional de Talento Humano presenta para la respectiva aprobación el siguiente Cronograma de la Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social con la Fecha Final del: *“CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, conforme lo determinado en el artículo 7 numeral 15 de la Resolución Nro. 218-2021.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO FASE DE IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL - INFORME FINAL			
DETALLE DE ACTIVIDADES	DÍAS LABORABLES PROPUESTA	FECHA INICIO	FECHA FIN
FASE DE IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	15	24/8/2022	7/9/2022
Impugnación ciudadana	3	24/8/2022	26/8/2022
Contestación a inquietudes a los postulantes a través del correo electrónico y plataforma tecnológica	3	24/8/2022	26/8/2022



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

Revisión de admisibilidad de impugnación ciudadana	3	27/8/2022	29/8/2022
Notificación de impugnación al postulante indicando que las pruebas de descargo se realizará en ventanilla	1	30/8/2022	30/8/2022
Presentación de pruebas de descargo en ventanillas por el postulante "Defensa"	3	31/8/2022	2/9/2022
Contestación a inquietudes a los postulantes a través del correo electrónico y plataforma tecnológica	3	31/8/2022	2/9/2022
Notificación a la audiencia de impugnación al impugnante y al postulante	1	3/9/2022	3/9/2022
Audiencias de impugnación ciudadana	1	5/9/2022	5/9/2022
Transmisión y grabación de audiencias de impugnaciones	1	5/9/2022	5/9/2022
Notificación de resultados de impugnación al impugnante y al postulante	1	7/9/2022	7/9/2022
INFORME FINAL Y RESOLUCIÓN DE GANADORES	10	8/9/2022	17/9/2022
Aprobación del informe final del concurso público de oposición y méritos y remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura	2	13/9/2022	14/9/2022
Remisión del informe final al Pleno del Consejo de la Judicatura	1	14/9/2022	14/9/2022
Elaboración del proyecto de resolución	1	15/9/2022	15/9/2022
Resolución de ganadores y cierre del concurso público de oposición y mérito	1	16/9/2022	16/9/2022
Notificación de ganadores para que participen en el curso de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial	1	16/9/2022	16/9/2022



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

Publicación de ganadores del concurso público de oposición y méritos para acceder a un cupo del curso de formación inicial	1	17/9/2022	17/9/2022
TIEMPO TOTAL DEL CONCURSO	143		

7. CONCLUSIONES:

- Conforme lo establecido en el numeral 17 del artículo 8 de la Resolución Nro. 218-2021, de conformidad con lo instituido en el artículo 42 del mismo cuerpo legal, y en concordancia con lo establecido en el artículo 59, 60 y 61 de la Resolución Nro. 065-2022, se ha establecido un recuento del proceso que permitió ejecutar la Calificación y Recalificación de la Prueba Práctica del Concurso de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Jueces Especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado, de acuerdo con la normativa citada anteriormente y la Metodología aprobada para el efecto.
- El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 136-2022, resolvió “*CONFROMAR EL COMITÉ PARA LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, cuyo comité se encargó de elaborar los respectivos casos prácticos conforme lo establecido en el artículo 56 de la Resolución No. 065-2022.
- De los 53 postulantes que rindieron la Prueba Práctica se pudo determinar conforme el reporte generado en el Sistema SITHFUJ del “*CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, que 20 Postulantes presentaron las respectivas Solicitudes de Recalificación.
- Así mismo, se puede determinar que se ha establecido en los cuadros precedentes correspondientes a los puntajes obtenidos por las y los postulantes, que dieciséis (16) Solicitudes de Recalificación de la Prueba Práctica han sido aceptadas y cuatro (4) no han sido aceptadas; de las 16 solicitudes aceptadas, ocho (8) postulantes que ya habían superado los ochenta (80) puntos en la prueba práctica; tres (3) postulantes no alcanzaron los ochenta (80) puntos y cinco (5) postulantes alcanzaron los ochenta (80) puntos o más en la subfase de recalificación.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573	FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

- De los 53 Postulantes que rindieron la Prueba Práctica y de los que Recalificaron la misma (20 postulantes), se concluye que conforme los puntajes obtenidos treinta siete (37) postulantes superan los ochenta (80) puntos en la Fase de Oposición.

8. RECOMENDACIONES:

La Dirección Nacional de Talento Humano recomienda:

- De conformidad con lo previsto en el numeral 16 del artículo 7 de la Resolución No. 218-2021, y en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 17 del artículo 8 del mismo cuerpo legal, conocer, validar y aprobar el presente informe técnico que contiene en particular los resultados de la Calificación y Recalificación de la Prueba Práctica y en general los resultados de la Fase de Oposición del Concurso de Oposición y Méritos Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección de Jueces Especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado.
- Disponer a esta Dirección de Talento Humano la notificación de los resultados de la Recalificación de la Prueba Práctica a los veinte (20) postulantes que presentaron dicha recalificación, conforme lo establecido en el artículo 7 numeral 19 de la Resolución Nro. 218-2021.
- Disponer a esta Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los resultados de la Fase de Oposición a los cincuenta y tres (53) postulantes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 numeral 19 de la Resolución Nro. 218-2021 en concordancia con el artículo 61 de la Resolución Nro. 065-2022 a través de los correos electrónicos registrados y de conformidad con el cronograma aprobado para el efecto, determinando la exclusión de los dieciséis (16) postulantes que no superaron la Fase de Oposición de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 inciso segundo de la Resolución Nro. 065-2022 y notificando a las y los treinta y siete (37) postulantes que pasan la Fase de Oposición.
- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, la publicación del presente informe en el sitio web del Consejo de la Judicatura de acuerdo con lo establecido en numeral 2 artículo 7 de la Resolución Nro. 065-2022.
- Aprobar el Cronograma de acuerdo a lo señalado en el número 6 de este Informe Técnico, correspondiente a la Fase de Impugnación Ciudadana y Control Social del Concurso de Oposición y Méritos Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección de Jueces Especializados en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado, conforme lo determinado en el artículo 7 numeral 15 de la Resolución Nro. 218-2021.



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO Nro. CJ-DNTH-SA-2022-573

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2022

- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, lo determinado en el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución Nro. 065-2022, esto es: “*Publicar a través de los medios de comunicación, página web y redes sociales institucionales, la convocatoria, el período de inicio y cierre de recepción de impugnaciones ciudadanas y cualquier otra información necesaria para que la ciudadanía en general haga efectivo el derecho a impugnar la participación de cualquier postulante;*”
- Disponga a la Dirección Nacional de Transparencia de Gestión se determine las Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley, de los treinta y siete 37 postulantes que superaron la Fase de Oposición conforme el artículo 3 numeral 1.

MSc. Ketty Del Rosario Gavilanez Villamarín
DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Estado	Nombre	Cargo	Firma
Administrador Sistema SITHFUJ Fase de Oposición:	Jorge Roberto Guijarro Fiallos	Jefe de la Escuela de la Función Judicial	
Elaborado por:	Carla Ivonne Sanipatin Villavicencio	Analista 1	
Elaborado por:	Carlos Fabián Chamba Valarezo	Analista 1	
Elaborado por:	René Patricio Baños Remache	Analista 1	
Revisado por:	Marcelo Santiago Gudiño Egüez	Jefe Departamental Unidad de Selección y Concursos	
Revisado por:	Franklin Rene Orellana Angueta	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	